

BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

LAS LEYES Y DEMAS
Disposiciones superiores con obli-
gatorias por el hecho de publicar-
se en este periódico

DIRECCION:
La Secretaría Gral. de Gobierno

REGISTRADO
como artículo de segunda clase
con fecha 6 de junio de 1923

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Calendario de Plazos

	ORDEN	DIA
<u>17 de Enero de 1975</u>	2	
El Gobernador Provisional convoca a elección para Gobernador Constitu- cional y Diputados al Congreso Local.		
<u>17 de Enero de 1975</u>	3	5
Se instala la Comisión Estatal de Baja California Sur; hace la división te- rritorial, designa a los miembros de los Comités Distritales Electorales y fija los plazos a que habrá de ajustarse el proceso electoral.		
<u>25 de Enero de 1975</u>	4	2
La Comisión Estatal Electoral publica en los periódicos oficiales, las cir- cunscriptciones en que se divide el estado, los plazos para los diferentes eventos del proceso electoral, integración de los Comités Distritales Elec- torales.		
<u>25 de Enero de 1975</u>	5	1
Se instalan los Comités Distritales Electorales.		
<u>26 de Enero de 1975</u>	6	Idem
Los Comités Distritales Electorales publican su forma de integración.		
<u>27 de Enero de 1975</u>	7	1
La Delegación del Registro Nacional de Electores exhiben las listas nomina- les de electores en los Municipios y poblados, en lugar fácilmente visible.		
<u>27 de Enero de 1975</u>	8	Idem
Se abre el plazo para el registro de candidatos a Gobernador ante la Co- misión Local Electoral.		
<u>29 de Enero de 1975.</u>	9	Idem
Se abre el plazo para el registro de Fórmulas de Candidatos ante los Co- mités Distritales Electorales.		
<u>3 de Febrero de 1975</u>	10	5
Vence el plazo para el registro de Candidatos a Gobernador. Vence el plazo para el registro de Fórmulas ante los Comités Distritales.		
<u>4 de Febrero de 1975</u>	11	1

	ORDEN	DIA
La Comisión Estatal Electoral y Comités Distritales Electorales publicarán, por primera vez, las listas registradas de candidatos y fórmulas en los periódicos oficiales y en periódicos de circulación estatal.		
<u>6 de Febrero de 1975</u>	13	
La Comisión Estatal Electoral y de los Comités Distritales Electorales, publicarán por segunda vez, las listas de candidatos y fórmulas registrados.		
<u>6 de Febrero de 1975</u>	14	Idem
Vence el plazo de exhibición de las listas nominales de electores.		
<u>7 de Febrero de 1975</u>	16	1
Devolución de las listas nominales de electores, a la Delegación del Registro Nacional de Electores.		
<u>8 de Febrero de 1975</u>	16	1
Vence el plazo para que los Partidos Políticos acrediten sus Comisionados ante la Comisión Estatal Electoral.		
<u>8 de Febrero de 1975</u>	17	Idem
Vence el plazo para que los Partidos Políticos acrediten sus comisionados ante los Comités Distritales Electorales.		
<u>11 de Febrero de 1975</u>	18	3
Vence el plazo para que los Partidos propongan ante los Comités Distritales los miembros de las Mesas Directivas de Casillas.		
<u>12 de Febrero de 1975</u>	19	1
Los Comités Distritales Electorales designan a los miembros de las Mesas Directivas de Casillas.		
<u>14 de Febrero de 1975</u>	20	2
Los Comités Distritales Electorales publican, por primera vez, la ubicación y número de casillas que se instalarán, así como los nombres de los miembros de sus Mesas Directivas.		
<u>15 de Febrero de 1975</u>	21	1
Vence el plazo para que ciudadanos y Partidos colaboren en la depuración de listas nominales de electores.		
<u>19 de Febrero de 1975</u>	22	4
La Delegación del Registro Nacional de Electores entrega a la Comisión Estatal Electoral, las listas nominales de electores definitivos.		
<u>19 de Febrero de 1975</u>	23	Idem
Los Comités Distritales Electorales publican las listas definitivas de casillas, su ubicación y funcionarios.		
<u>21 de Febrero de 1975</u>	24	2
La Comisión Estatal Electoral entregará las listas nominales de electores a los Comités Distritales Electorales.		
<u>21 de Febrero de 1975</u>	25	Idem
La Comisión Local Electoral entregará las boletas y documentación electoral a los Comités Distritales Electorales.		
<u>23 de Febrero de 1975</u>	25	2

ORDEN DIA

Vence el plazo para que los Comités Distritales Electorales registren los nombramientos de los representantes de casillas, de Partidos, Candidatos y Fórmulas.

23 de Febrero de 1975

27 Idem

Vence el plazo para los Comités Distritales Electorales registren los nombramientos de los representantes generales de Partidos.

25 de Febrero de 1975

29 2

Los Comités Distritales entregarán las listas nominales de electores, boletas, urnas, documentación, útiles, a los presidentes de casillas.

2 de Marzo de 1975

28 1

Votación, escrutinio y cómputo de las casillas.

9 de Marzo de 1975

30 7

Los Comités Distritales Electorales harán el cómputo de los votos emitidos para Diputados y Gobernador. Expedirán Constancias de mayoría a fórmulas de candidatos a Diputados que hayan obtenido mayor número de votos y enviarán su expediente a la Comisión Estatal Electoral. Remitirán los paquetes de la elección de Diputados y Gobernador a las juntas preparatorias.

13 de Marzo de 1975

31 4

Vence el plazo para que fórmulas de Candidatos registren sus Constancias de mayorías en la Comisión Estatal Electoral.

15 de Marzo de 1975

32 2

La Comisión Estatal Electoral resuelve sobre las Constancias de mayoría de votos y de las fórmulas de candidatos.

17 de Marzo de 1975

33 2

Sin necesidad de cita previa, se reunirán los candidatos a Diputados que hayan obtenido mayoría de votos en los recintos oficiales que se destinan al efecto y se constituirán en juntas preparatorias del Primer Congreso Estatal.

25 de Marzo de 1975

34 8

Vence el plazo para que el Primer Congreso Estatal califique las elecciones de sus miembros. Protestan las legislaturas ordinarias.

29 de Marzo de 1975

35 4

Vence el plazo para que el Congreso Estatal califique la elección de Gobernador y declaren Gobernador Constitucional electo al que haya obtenido mayoría de votos en la elección.

31 de Marzo de 1975

36 2

El Gobernador Provisional, deberá promulgar la declaratoria en bando solemne.

5 de Abril de 1975

37 5

Tomará posesión el Gobernador Constitucional.

Secretaría de Relaciones Exteriores

EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Vista la Patente de Cónsul General expedida por el señor Presidente de la República Francesa el siete de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, a favor del señor Raoul Spitalier, le concede el presente Exequátur para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General de la República Francesa en la ciudad de México, con jurisdicción en todo el territorio nacional.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Secretaría de Relaciones Exteriores.

Dado en la ciudad de México, firmado de mi mano, autorizado con el Gran Sello de la Nación, refrendado por la Secretaría de Relaciones Exteriores y registrado bajo el número trece, a fojas veintidos del libro correspondiente, el nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro,

(Rúbrica).

EL SECRETARIO DE RELACIONES
EXTERIORES

E. O. RABASA

Secretaría de Relaciones Exteriores

EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Vista la Patente de Vicecónsul expedida por el señor Presidente de la República del Ecuador el veintuno de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, a favor del señor Carlos Granja Hidalgo, le concede el presente Exequátur para que pueda ejercer las funciones de Vicecónsul Encargado del Consulado del Ecuador en México, con jurisdicción en el Estado de Baja California; el Territorio de Baja California, los Estados de Colima, Durango, Guerrero, Hidalgo, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala y Territorio de Quintana Roo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Secretaría de Relaciones

Exteriores.

Dado en la ciudad de México, firmado de mi mano, autorizado con el Gran Sello de la Nación, refrendado por la Secretaría de Relaciones Exteriores y registrado bajo el número veintuno, a fojas veintitres del libro correspondiente, el veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.

(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE RELACIONES
EXTERIORES

E. O. RABASA

Secretaría de Relaciones Exteriores

AUTORIZACION PROVISIONAL No. 18

Por acuerdo del ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con esta fecha se concede Autorización Provisional a favor del señor

FRANK BLANCO SOSA

para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General de Venezuela en la ciudad de México, con jurisdicción en toda la República

pública Mexicana.

Tlatelolco, Distrito Federal, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

P. O. DEL SUBSECRETARIO ENCARGADO DEL DESPACHO,
LA OFICIAL MAYOR,
Lic. María Fátima Téllez

